I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000676

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 22 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2403/2014; el Memorándum N°1000/293/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/682/2014; el Oficio N°33.701 de 2014 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/682/2014, se aprobó el Programa denominado **"Programa de Estratificación Social, 2 monitores para la atención y difusión del Sistema Ficha Social periodo 2014, comuna de Cerrillos"".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** cédula de identidad N° 12.246.595-0.

2. Doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** realizará las siguientes tareas:

- Ingresar al Sistema digital del FRR de la nueva Ficha Social.
- Atención de Público de personas que solicitan información del proceso de su Ficha Social.
- Entregar listas de registros individuales de las visitas en terreno de cada mes, al Encargado del Programa.
- Entregar listas de registros individuales de las visitas en terreno de cada mes, al Encargado del Programa.
- Realizar un informe mensual del trabajo realizado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** la suma mensual de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014.

4.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000676

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

5. Doña **MARCELA GALEAS PAREDES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARCELA GALEAS PAREDES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Jefe Departamento de Acción Social, Don Aldo Henríquez Molina.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **MARCELA GALEAS PAREDES**, chilena, cédula de identidad N°12.246.595-0, domiciliada en Catorce de Octubre #851, comuna de Cerrillos, teléfonos 8-2886955, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud de ORD. N°500/187/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, Certificado de Factibilidad Presupuestaria Obligación N° 844 de fecha 14 de marzo de 2014, Providencia N°100/1209/2014 de fecha 11 de marzo, ORD. N°400/265/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, Providencia N° 100/1472/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, Decreto Exento N°202/682/2014 de fecha 22 abril de 2014 se aprobó el programa "Programa Estratificación Social, 2 monitores para la atención y difusión del Sistema Ficha Social periodo 2014, comuna de Cerrillos", que tendrá como objetivo: Aplicar la nueva Ficha Social a todas las familias que aún no cuenten con ello y difundir el Programa Nueva Ficha Social 2014 y atender la demanda comunal para la aplicación de la Ficha Social en la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/342/2014, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, viene en contratar a doña **MARCELA GALEAS PAREDES**, para que desarrolle las siguientes tareas:

- Ingresar al Sistema digital del FRR de la nueva Ficha Social.
- Atención de Público de personas que solicitan información del proceso de su Ficha Social.
- Entregar listas de registros individuales de las visitas en terreno de cada mes, al Encargado del Programa.
- Entregar listas de registros individuales de las visitas en terreno de cada mes, al Encargado del Programa.
- Realizar un informe mensual del trabajo realizado.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** la suma mensual de

$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: **Supervisión.-**Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Jefe Departamento de Acción Social, Don Aldo Henríquez Molina.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARCELA GALEAS PAREDES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MARCELA GALEAS PAREDES
C.I. 12.246.595-0

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

kem



Nació en: SANTIAGO
Profesión: No informada

642EL-0F

INCHL1012739375S52<<<<<<<<<<<<
7204128F2204123CHL12246595<0<7
GALEAS<PAREDES<<MARCELA<SOLEDA

